

09 de agosto de 2021  
DP-OGD-0777-2021

Señora  
Ana Guiselle Solano Méndez  
Correo electrónico: [bonmarch30@gmail.com](mailto:bonmarch30@gmail.com)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con la debida instrucción y en atención a su correo del día de hoy en el que manifiesta su inquietud para conseguir vivienda; resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho atender a su petición, por cuanto la Presidencia de la República no es el ente competente en la asignación de subsidios de vivienda y son las entidades autorizadas las que se encargan de atender directamente a las familias en el trámite de acceso a dichos subsidios.

Basado en lo anterior, consideramos pertinente remitirle información relacionada con los subsidios de vivienda que otorga Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV). Para acceder a los subsidios de vivienda toda familia debe cumplir con una serie de parámetros básicos, entre los cuales se encuentran los indicados a continuación:

- Conformar una familia de dos o más personas, cuya jefatura familiar debe ser mayor de 18 años; ser una persona adulta mayor (igual o mayor a 65 años) que habita sola; o ser una persona con discapacidad mayor de 18 años que habita sola.
- Que la jefatura familiar sea costarricense o extranjera con condición migratoria regular en Costa Rica.
- Que la familia habite una vivienda cuya tenencia no es propia.
- Que ninguno de los miembros de la familia cuente con bienes inmuebles (terrenos o viviendas) inscritos a su nombre
- Que la familia cuente con un ingreso familiar bruto no mayor al Estrato 1.5 (monto vigente: (¢1.656.816,00).
- Que ninguno de los miembros de la familia haya recibido con anterioridad el BFV o habiendo recibido haya realizado el trámite de exclusión del núcleo familiar correspondiente o aquel que corresponda.
- Que ninguno de los miembros de la familia cuente con Expediente para el trámite del BFV registrado en BANHVI por cualquier Entidad Autorizada.

09 de agosto de 2021  
DP-OGD-0777-2021  
Página 2

Seguidamente se informa sobre entidades autorizadas del SFNV en las cuales puede dar inicio con su trámite:

Entidad Autorizada	Teléfono	Sitio Web
Grupo Mutual	2437-1000	<a href="http://www.grupomutual.fi.cr">www.grupomutual.fi.cr</a>
Mutual Cartago	2550-8400	<a href="http://www.mucap.fi.cr/bono_familiar_vivienda.htm">www.mucap.fi.cr/bono_familiar_vivienda.htm</a>
Fundación Costa Rica-Canadá	2207-8400	<a href="http://www.fundacioncostaricacanada.org/oportunidades">http://www.fundacioncostaricacanada.org/oportunidades</a>
Banco Nacional (Oficinas Centrales)	2212-2000	<a href="http://www.bncr.fi.cr">www.bncr.fi.cr</a>
Banco de Costa Rica (Oficinas Centrales)	2522-2500	<a href="http://www.personas.bancobcr.com">www.personas.bancobcr.com</a>
Banco Popular	2104-6594	<a href="http://www.bancopopular.fi.cr/Personas/credito/vivienda1/Paginas/default.aspx">www.bancopopular.fi.cr/Personas/credito/vivienda1/Paginas/default.aspx</a>
BAC San José	2295-9595	<a href="http://www.baccredomatic.com/es-cr/prestamos/vivienda/terminada">www.baccredomatic.com/es-cr/prestamos/vivienda/terminada</a>
Banco Cathay de Costa Rica	2527-7888	<a href="http://www.bancocathay.com">www.bancocathay.com</a>
Banco Scotiabank de Costa Rica S.A.	2210-4758	<a href="http://www.scotiabankcr.com/Personas/Creditos">http://www.scotiabankcr.com/Personas/Creditos</a>
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	2256-5265	<a href="http://www.invu.go.cr/vivienda/bonos.html">http://www.invu.go.cr/vivienda/bonos.html</a>
COOCIQUE R.L.	2401-1500	<a href="https://coocique.fi.cr/?page_id=1685">https://coocique.fi.cr/?page_id=1685</a>
COOPENAE R.L.	2257-9060	<a href="https://www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda/">https://www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda/</a>
COOPEALIANZA R.L.	2785-2000	<a href="https://coopealianza.fi.cr/credito-y-financiamiento/">https://coopealianza.fi.cr/credito-y-financiamiento/</a>
COOPESERVIDORES R.L.	2243-9500	<a href="https://www.coopeservidores.fi.cr/es/creditos">https://www.coopeservidores.fi.cr/es/creditos</a>
COOPEUNA R.L.	2560-5780	<a href="http://www.una.ac.cr">www.una.ac.cr</a>
COOPESANMARCO S R.L.	2546-6212	<a href="http://www.csm.fi.cr/hp_joomla_15/bonos.html">http://www.csm.fi.cr/hp_joomla_15/bonos.html</a>
COOPEANDE # 1	2243-0303	<a href="http://www.coopeande1.com">http://www.coopeande1.com</a>
COOPESANRAMÓN R.L.	2445-5525	<a href="https://si.cultura.cr/content/coopesanramon-rl">https://si.cultura.cr/content/coopesanramon-rl</a>
COOPECAJA R.L.	2542-1000	<a href="http://www.coopecaja.fi.cr">www.coopecaja.fi.cr</a>
CREDECOOP R.L.	2272-0100	<a href="http://www.credecoop.fi.cr">www.credecoop.fi.cr</a>

COPEMEP R.L.	2295-0600	<a href="http://www.coopemep.com">www.coopemep.com</a>
COOPESPARTA R.L.	2636-9050	<a href="http://www.coopesparta.fi.cr">www.coopesparta.fi.cr</a>
Asociación Solidarista De Empleados De DEMASA (ASEDEMASA)	2231-1978	<a href="http://asedemasa.com/convenios/">http://asedemasa.com/convenios/</a>
Asociación Solidarista De Empleados de la CCSS (ASECCSS)	2522-5400	<a href="http://www.aseccss.com">www.aseccss.com</a>
Asociación Solidarista de Empleados del INA (ASEMINA)	2291-3000	<a href="http://www.asemina.com">www.asemina.com</a>
Asociación Solidarista de Empleados De Panduit (ASEPANDUIT)	2495-6433	<a href="http://asepanduit.org/">http://asepanduit.org/</a>

El Bono Familiar de Vivienda tiene diversos propósitos, tales como los siguientes:

- Compra de lote y construcción.
- Construcción en lote propio.
- Compra de vivienda nueva o usada.
- Construir en lote familiar.
- Reparar, ampliar o mejorar la casa propia.

Además, el SFNV cuenta con programas especiales dirigidos a las siguientes poblaciones:

- Programa para personas con discapacidad.
- Programa para la persona adulta mayor.
- Programa Integral de financiamiento de vivienda para familias de ingresos medios.
- Programa para familias en situación de extrema necesidad.
- Programa de bono comunal: una herramienta para regenerar comunidades.
- Grupos organizados.
- Programa para familias indígenas

Se le invita a visitar la página web del BANHVI, [www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr) donde puede obtener mayor detalle de la información antes indicada, así como consultar en línea sobre el trámite de Bono Familiar de la Vivienda y proyectos de vivienda.

09 de agosto de 2021  
DP-OGD-0777-2021  
Página 4

Es importante tomar en consideración, que solo se podrán tramitar los bonos en las entidades mencionadas; una vez que haya presentado los documentos que le soliciten, será la entidad autorizada la que analice su caso y verifique la información presentada. El caso podrá ser atendido según **disponibilidad de presupuesto** para el período, en la entidad que reciba la solicitud.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/SMVB